



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 489-2025-MDH/A

Huanchaco, 31 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 18179-2025-01, Informe N°843-2025-MDH-GM/OAF/URRHH/HRLM, Informe N°3169-2025-MDH-OPP, Informe Legal N°317-2025-OAJ-MDH, con 17 folios;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 24, prescribe que, el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador.

Que, el artículo 8 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, el artículo 1 del Decreto Ley N° 25920, Disponen que el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral es el fijado por el Banco Central de Reserva del Perú, preceptúa que "A partir de la vigencia del presente Decreto Ley, el interés que corresponda pagar por adeudos de carácter laboral, es el interés legal fijado por el Banco Central de Reserva del Perú. El referido interés no es capitalizable";

Que, el artículo 3 de la citada norma establece que "El interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del siguiente de aquél en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño".

Que, mediante Informe N°843-2025-MDH-GM/OAF/URRHH/HRLM de fecha 06 de noviembre del 2025, representado por el encargado de la Unidad de Recursos Humanos-MDH, remite cálculo de beneficios sociales a favor del Sr. **MATIENZO MENDOZA DENNIS ALEXANDER**, por el periodo efectivamente laborando considerando el concepto de vacaciones trunca, siendo un total a favor del recurrente la cantidad de **S/4,895.83 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 83/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N°1335-2025-MDH-OAF/OAAG de fecha 13 de noviembre del 2025, representada por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas-MDH, visto en el Informe N°843-2025-MDH-GM/OAF/URRHH/HRLM, solicita disponibilidad del crédito presupuestario para la

liquidación de beneficio sociales a favor del Sr. **MATIENZO MENDOZA DENNIS ALEXANDER**, por el monto de **S/4,895.83 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 83/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N°3169-2025-MDH-OPP de fecha 17 de diciembre del 2025, representado el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-MDH, informa que el presupuesto de la partida genérica de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

gasto 2.1 personal y obligaciones sociales es administrada por el área de Recursos Humanos, a fin de llevar el cumplimiento oportuno de los pagos de diferentes conceptos a favor del personal, por lo que no es posible incorporar mayores créditos presupuestarios en la partida de gasto 2.1 personal y obligaciones sociales, toda vez que dicha partida aún posee saldo por certificar por la suma de S/1,113.428.00, siendo ello una disponibilidad para priorizar gastos de beneficios sociales a favor de ex servidores públicos, de ser necesario la Unidad de Recursos Humanos, deberá solicitar las respectivas modificaciones presupuestales a fin de habilitar las partidas específicas de gasto, por conceptos de beneficios sociales a favor del personal.

Que, mediante Proveído N°6028-2025-OAF-MDH de fecha 17 de diciembre del 2025, representada por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas-MDH, solicita continuar con el trámite correspondiente a la Unidad de Recursos Humanos-MDH.

Que, mediante Informe N°1191-2025-URRHH-OAF/MDH de fecha 31 de diciembre del 2025, representada por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos-MDH, informa que, habiendo realizado los ajustes y verificación de saldos presupuestales, la Unidad ha cumplido con solicitar las modificaciones presupuestales pertinentes, las mismas que han sido aprobadas y se ha procedido con realizar el compromiso mensual y anual de los beneficios sociales de los trabajadores, por lo se solicita remitir a la área competente y emita opinión legal de las personas que se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO S/	SIAF
01	OSWALDO ANTONIO ROJAS BACA	2,054.56	3433
02	ROBERTO PAUCAR MAMANI	1,177.22	3434
03	EDUARDO JUNIOR PLASENCIA FARRO	902.22	3435
04	MARCELA MARIGIN SEGURA PELAEZ	773.33	3436
05	URSULA DEL SOCORRO LOAYZA ALVARADO	2,291.42	3437
06	JOSE LUIS CORTEZ VARGAS	2,053.75	3438
07	DEISY JACQUELINE IZQUIERDO ROMERO	2,780.56	3439
08	ROSA FLOR DE MARIA CHAVEZ RODRIGUEZ	3,558.35	3440
09	MARIA VICTORIA CAMARGO LOPEZ	1,858.16	3441
10	DENNIS ALEXANDER MATIENZO MENDOZA	4,895.83	3442
11	ELVIS FERNANDO RUIZ ROJAS	1,770.83	3443
12	HELLEN SOFIA GIL CARMELO	1,916.67	3444
13	JORGE ALEJANDRO URCIA LIZANA	3,422.22	3445
14	MAIRA ESPINAL ALVAREZ	2,185.00	3446
15	LORENA ELISA ROJAS LUJAN	2,990.00	3447

Que, mediante Informe N°1509-2025-MDH-OAF/OAAG de fecha 31 de diciembre del 2025, representada por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas-MDH, remite documentación pro concepto de beneficios sociales a favor de Sr. **MATIENZO MENDOZA DENNIS ALEXANDER**, por el importe de S/4,895.83 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 83/100 Soles), por lo que se solicita **OPINIÓN LEGAL**, para luego ser derivada al área correspondiente a fin de emitir acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°317-2025-OAJ-MDH de fecha 31 de diciembre del 2025, representado el jefe de la Oficina de Asesora Jurídica-MDH, considerando que la Unidad de Recursos Humanos ha verificado el vínculo laboral bajo el régimen CAS y determinado el monto de liquidación correspondiente así como habiéndose informado sobre la disponibilidad presupuestal y se ha efectuado las acciones administrativas para asegurar el compromiso del gasto, correspondiente que la entidad continúe con el trámite para la aprobación y ejecución del pago de los beneficios sociales reconocidos a favor de Sr. **MATIENZO MENDOZA DENNIS ALEXANDER**, en el marco de la normatividad aplicable.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER y OTORGAR el pago de liquidación de beneficios sociales (vacaciones no gozadas y vacaciones trucas) al Sr. **MATIENZO MENDOZA DENNIS ALEXANDER**, en su calidad de **EX COORDINADOR DE ALMACEN EN LA UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE ESTA ENTIDAD EDIL**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, ascendente a la suma de S/. **S/4,895.83 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 83/100 Soles)**, **DESCONTÁNDOSE la suma de S/. 556.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 66/100 SOLES)** por concepto de Sistema Privado de Pensiones – SPP, **SIENDO EL MONTO NETO A PAGAR DE S/. 4,339.18 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 18/100 SOLES)**, en merito al Informe N°843-2025-MDH-GM/OAF/URRHH/HRLM emitido por la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas competentes para que ejecuten y den cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

